

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 107-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0520-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de marzo de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DESIGNAR** a los docentes miembros del "Comité Ambiental Municipal V.E.S de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

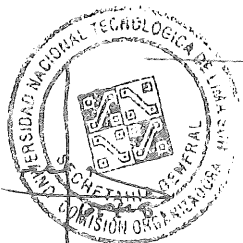
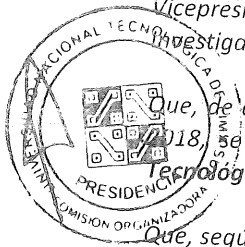
Que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, se designó a los miembros del "Comité Ambiental Municipal V.E.S de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, según Informe N° 001-2020-UNTELS-CO-P-(AREA) – (EQUIPO), de fecha 17 de febrero de 2020, el Jefe del Centro de Servicio Social Universitario, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que por acuerdo internacional, la cumbre de Bogotá, establece que toda institución educativa debe considerar en su currícula un curso de protección al medio ambiente. En este sentido, precisa la necesidad de implementar el curso de Ecología y Medio Ambiente;

Que, mediante Oficio N° 115-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 02 de marzo de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la conformación del "Comité Ambiental Municipal V.E.S de la UNTELS", integrado por docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, conforme al siguiente detalle:

- Ph.D. Robert Richard Rafael Rutte - Presidente
- Mg. Carmen Luisa Aquije Dapozzo - Miembro
- Mg. Cesar Velarde Hurtado – Miembro

Que, según Proveído N° 0184-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 03 de marzo de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la reconformación del "Comité Ambiental Municipal V.E.S de la UNTELS";



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 107-2020-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, que designó a los miembros del "Comité Ambiental Municipal V.E.S de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los docentes miembros del "Comité Ambiental Municipal V.E.S de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, conforme al siguiente detalle:

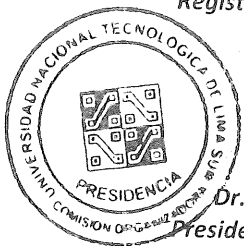
- Ph.D. Robert Richard Rafael Rutte - Presidente
- Mg. Carmen Luisa Aquije Dapozzo – Miembro
- Mg. Cesar Velarde Hurtado – Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a los integrantes del "Comité Ambiental Municipal V.E.S de la UNTELS", para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

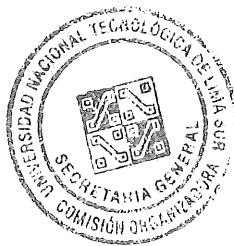
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Firma manuscrita]

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



[Firma manuscrita]

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

